



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Ana María Pérez Asensio
Secretaria: Arantxa Sastre García

ACTA NÚMERO 2627/03

En Valladolid, a las 16:49 h. del 30 de septiembre de 2026, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLB.M.), en la calle C/ General Almirante, 3, bajo la presidencia de Dña. ANA MARÍA PÉREZ ASENSIO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asunto que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2627/02, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. SEGUNDA DIVISION NACIONAL B MASCULINO (JORNADA 1)

· BM ZARATAN PISUERGA - 4VALLES LA ROBLA

Sancionar al ENTRENADOR/A FERNANDO JUANES PEREZ del equipo 4VALLES LA ROBLA, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 19.B por insultar, amenazar o llevar a cabo cualquier actuación vejatoria, denigrante o despectiva para con los componentes del equipo arbitral, oficiales, dirigentes deportivos, miembros del equipo contrario o espectadores siempre que no constituya una falta grave.

Y en relación con el artículo 19.F por la desobediencia a las órdenes e instrucciones del equipo arbitral, Delegado Federativo que no impliquen su interrupción o alteren el normal desarrollo del encuentro, al negarse a abandonar el terreno de juego, tras ser expulsado.

3. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 2)

· ZASVISION BM LAGUNA - SAN GREGORIO - COLEGIO SAN AGUSTIN

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.s del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de los requisitos de uniformidad establecidos en el artículos 122 del Reglamento de Partidos y Competiciones, al inscribir en el acta a jugadores con dorsales diferentes al del tríptico.

4. CADETE FEMENINO (JORNADA 2)

· VICAPAL BM PALENCIA FEMENINO - ALUDOLID BM ARROYO





Sancionar al ARBITRO LORENZO CALZADA GONZALO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la redacción incompleta, incorrecta o inexacta así como la omisión de datos en el acta de partido; que no afecten a aspectos esenciales del encuentro o impliquen la alteración de su resultado final, al no cumplimentar correctamente el acta digital (indicaron que el Equipo B Aludolid BM Arroyo contaba con dos entrenadores).

Sancionar al ARBITRO MIGUEL HERNANDEZ GARCIA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la redacción incompleta, incorrecta o inexacta así como la omisión de datos en el acta de partido; que no afecten a aspectos esenciales del encuentro o impliquen la alteración de su resultado final, al no cumplimentar correctamente el acta digital (indicaron que el Equipo B Aludolid BM Arroyo contaba con dos entrenadores).

5. OTRAS SANCIONES

· CLUB "C.D. BALONMANO LA ROBLA"

Sancionar al CLUB "C.D. BALONMANO LA ROBLA", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.i del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no comunicación de la fecha y hora del encuentro con la antelación prevista en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

Segunda Nacional B- Jornada 2. 4Valles La Robla vs Prodelais BM Atlético Paramés. .

· CLUB "CLUB BALONMANO SARIEGOS"

Sancionar al CLUB "CLUB BALONMANO SARIEGOS", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.i del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no comunicación de la fecha y hora del encuentro con la antelación prevista en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

Segunda Nacional B- Jornada 2. LINO CASQUERO BM. SARIEGOS - PUB GARGANTUA BM. SARIEGOS.

· CLUB "CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID"

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.i del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no comunicación de la fecha y hora del encuentro con la antelación prevista en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

Cadete masculino. Grupo C. Jornada 3. RECOLETAS - HAND VALL VALLADOLID - RECOLETAS SALUD LOSANZINDUS.

· CLUB "CLUB BALONMANO ZAMORA"

Sancionar al CLUB "CLUB BALONMANO ZAMORA", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.i del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no comunicación de la fecha y hora del encuentro con la antelación prevista en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

Cadete masculino. Grupo B. Jornada 3. COCINADERECHO BM ZAMORA - TEMIÑO PEREZ BMBURGOS B.





6. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

7. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada.

Fdo.: Ana María Pérez Asensio
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo: Arantxa Sastre García
Secretaria
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN